

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "ORICCHIO, CLODINET y otros c/ CORSO, SANDRA y otro - EJECUCION PRENDARIA DE DERECHOS" IUE 2-35480/2017**, se hace saber que el día 10 de agosto de 2021 a las 14.30 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.T. 213918210016, presidido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, los derechos de Promitente Comprador en relación al siguiente bien inmueble: unidad de Propiedad Horizontal 207, que forma parte del edificio que se construye de acuerdo con la Ley 10.751 en un solar de terreno padrón matriz 3.006, sito en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, empadronado individualmente con el No. 3.006/207, la que de acuerdo al plano de proyecto de fraccionamiento horizontal del Agr. José H. Bonilla Guadalupe de marzo de 2012, tiene 2 partes, parte A y parte B, ubicada la parte A en el segundo piso a cota de altura vertical más 7 metros 48 centímetros, y tendrá una superficie de 54,4 metros y la parte B en tercer piso a cota de altura vertical más 10 metros 20 centímetros con un área de 43,01 metros. Área total: 97 metros 41 decímetros, correspondiéndole a esta unidad el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: terraza LG3 con una superficie de 17 m<sup>2</sup> con 88 dm<sup>2</sup>, el bien común señalado como azotea (lo cual deberá tenerse en cuenta en la confección del plano definitivo y en el Reglamento de Copropiedad) y el uso exclusivo de un lugar en el Garaje para guardar un automóvil, con denominación Estacionamiento KJS1 en el plano precitado, que se ubica en la Planta Subsuelo a cota vertical aproximada de menos 1,20 metros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto de serle aceptada la postura. y si el precio total rematado superare las U.I. 1.000.000 se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica, cumpliendo así con lo dispuesto por las Leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que la unidad tiene una deuda total de \$27.207 al 20/03/2019 por concepto de Contribución Inmobiliaria y de \$67.069 al 02/05/2019 por concepto de Impuesto de Primaria (sujeto a reliquidación), siendo estos los únicos rubros que el Mejor Postor podrá descontar del saldo de precio de la subasta. 5) Que según constancia del Administrador del Edificio, al 31/03/2019 la unidad se encuentra al día con el pago de los gastos comunes. 6) Que según surge del certificado expedido por OSE la unidad posee conexión a la red pública de saneamiento y no registra duda con dicho organismo. 7) Que la Intendencia de Maldonado expidió constancia de que no hace uso del derecho de preferencia otorgado por el art. 66 de la Ley 18.308 respecto del bien objeto de autos. 8) Que la unidad objeto de la presente subasta no se encuentra incorporada a Propiedad Horizontal, que carece de plano definitivo, que no cuenta con habilitación municipal, que se desconoce posibles deudas ante el B.P.S. y la autoridad municipal correspondiente por las construcciones y que se desconoce su situación ocupacional. 9) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. 10) Que el remate se efectuara sobre la base de lo que surge del expediente y los certificados registrales ampliados al 7/7/2021, todo lo que se

encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuarial de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 19 de julio de 2021